

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA, CUNDINAMARCA, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2023

Rad. 2015-01006-00

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. **ARCHIVO DIGITAL 13:** Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes la devolución del comisorio.
- 1.1. **ARCHIVO DIGITAL 12:** Así mismo, se pone en conocimiento de las partes por el término de diez (10) días el informe rendido por el secuestre. Acorde con lo normado en el artículo 363 del CGP, y aprobadas las cuentas rendidas, se fijarán los honorarios definitivos.
2. **ARCHIVO DIGITAL 14:** En atención a lo comunicado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, se ordena a la entidad y a las partes estarse conforme lo dispuesto en auto dictado el 27 de octubre de 2022, contenido en la página 354 del cuaderno principal. Consecuente con lo anterior, comuníquese a la citada entidad lo allí decidido. **OFÍCIESE.**
3. Por secretaría, practíquese le liquidación de costas, o en su defecto compléntese. Para el efecto, téngase en cuenta lo decidido en el numeral **2.1** que precede.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ